



DECRETO N° 2191/2018  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA.-

-D.E.M.B.-DISPONIENDO AUTORIZAR

BASAVILBASO (ER), 16 de NOVIEMBRE de 2018

VISTO:

La nota elevada por la Contadora Municipal, y

CONSIDERANDO:

QUE, en la misma se solicita el refuerzo de las partidas Bienes de Consumo y Servicios no personales del Presupuesto de Gastos del Año 2018, sin alterar el monto del Presupuesto vigente.-

QUE, es facultad del Departamento Ejecutivo autorizar una transferencia desde el Crédito adicional para erogaciones corrientes hacia dichas partidas, correspondiendo realizar posteriormente la respectiva comunicación al Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo a lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

POR TODO ELLO  
EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE BASAVILBASO  
en uso de sus atribuciones

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°):** DISPONESE modificar el Presupuesto de Gastos del Año 2018 de la Municipalidad de Basavilbaso, en la suma de \$ 455.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), sin alterar el monto total vigente, de la siguiente manera:

**DISMINUIR**

\*Crédito adicional para erogaciones corrientes (Cta. 982)..... \$ **455.000,00**

**INCREMENTAR**

*BIENES DE CONSUMO .....	\$ <b>305.000,00</b>
Fin.1 -Func.01 (Cta.765).....	\$ 100.000,00
Fin.1 -Func.20 (Cta.771).....	\$ 5.000,00
Fin.5 -Func.90 (Cta.852).....	\$ 50.000,00
Fin.3 -Func.20 (Cta.873).....	\$ 150.000,00
*SERVICIOS NO PERSONALES.....	\$ <b>150.000,00</b>
Fin.1 -Func.01 (Cta.766).....	\$ 50.000,00
Fin.1 -Func.90 (Cta.793).....	\$ 100.000,00

**ARTICULO 2°):** ELÉVESE copia del presente al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Basavilbaso, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 155 (2° párrafo) de la Ley 10.027-Régimen Municipal y modificatoria, de la Provincia de Entre Ríos.-

**ARTICULO 3°):** COMUNÍQUESE, regístrese, pase copia a Contaduría Municipal y oportunamente archívese.-